



# CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULO EN LA MODALIDAD RENTING

Junio – 2019 - Ekaina



Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.

| C/ Orcoyen, s/n. 31011 Pamplona - Navarra |  
| info@nasertic.es | www.nasertic.es  
| Tel: 848 420 500 | Fax: 848 426 751

|                        |                                                                    |                |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------|
| PODER ADJUDICADOR      | NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS (NASERTIC)                      | A 31098064     |
| ORGANO DE CONTRATACIÓN | Iñaki Pinillos Resano                                              |                |
| Email contacto         | <a href="mailto:licitacion@nasertic.es">licitacion@nasertic.es</a> | Tfno 848420500 |

## I. DISPOSICIONES GENERALES

|                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                  |                          |                                |                       |                          |                         |         |          |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------------|-----------------------|--------------------------|-------------------------|---------|----------|---------|
| <b>1. OBJETO DE LICITACIÓN</b><br>Adquisición de un vehículo a motor tipo furgoneta mediante una fórmula de <i>renting</i> , para uso exclusivo laboral de los trabajadores de NASERTIC, de acuerdo a las características y condiciones expuestas en el Pliego de Cláusulas Técnicas. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CPV                              |                          |                                |                       |                          |                         |         |          |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 34100000-8 (Vehículos de motor). |                          |                                |                       |                          |                         |         |          |         |
| <b>2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN</b><br>Procedimiento simplificado, definido por el artículo 80 de la LFC.                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                  |                          |                                |                       |                          |                         |         |          |         |
| <b>3. LOTES</b><br>La licitación no es objeto de división en lotes dado que la naturaleza del objeto del suministro no permite la división del mismo.                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                  |                          |                                |                       |                          |                         |         |          |         |
| <b>4. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                          | El plazo máximo de entrega de los vehículos será de cuatro meses a contar desde la fecha de firma del contrato.<br>Se entiende por hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el lugar indicado y la misma haya sido examinada se encuentre de conformidad con las prescripciones aprobadas.                                                                                                 |                                  |                          |                                |                       |                          |                         |         |          |         |
| <b>5. DURACIÓN DEL CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                       | La duración del arrendamiento se establece por un periodo de 48 meses a contar a partir del día siguiente a la entrega de los vehículos en el lugar establecido al respecto en el Pliego de Condiciones Técnicas.                                                                                                                                                                                     |                                  |                          |                                |                       |                          |                         |         |          |         |
| <b>6. PRESUPUESTO CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                        | El presupuesto máximo de la contratación y que ha de servir de base a la licitación, (IVA no incluido), asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00€) mensuales: <table><tr><td></td><td>Precio €/Mes (IVA no incluido)</td><td>Tiempo de utilización</td><td>Presupuesto Total Máximo</td></tr><tr><td>Vehículo Tipo Furgoneta</td><td>350,00€</td><td>48 meses</td><td>16.800€</td></tr></table> |                                  |                          | Precio €/Mes (IVA no incluido) | Tiempo de utilización | Presupuesto Total Máximo | Vehículo Tipo Furgoneta | 350,00€ | 48 meses | 16.800€ |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Precio €/Mes (IVA no incluido)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Tiempo de utilización            | Presupuesto Total Máximo |                                |                       |                          |                         |         |          |         |
| Vehículo Tipo Furgoneta                                                                                                                                                                                                                                                               | 350,00€                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 48 meses                         | 16.800€                  |                                |                       |                          |                         |         |          |         |
| <b>7. VALOR ESTIMADO</b>                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>16.800€</b> (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS) (IVA no incluido).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |                          |                                |                       |                          |                         |         |          |         |
| <b>8. SOLVENCIA ECONÓMICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                         | No se requiere                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                  |                          |                                |                       |                          |                         |         |          |         |
| <b>9. SOLVENCIA TÉCNICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                           | No se requiere                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                  |                          |                                |                       |                          |                         |         |          |         |
| <b>10. JUSTIFICACIÓN REQUISITOS PARA CONTRATAR</b>                                                                                                                                                                                                                                    | Conforme al ANEXO II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                  |                          |                                |                       |                          |                         |         |          |         |
| <b>11. SEGURO RESPONS.CIVIL</b>                                                                                                                                                                                                                                                       | Una cobertura no inferior a la cuantía señalada como precio de licitación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                  |                          |                                |                       |                          |                         |         |          |         |
| <b>12. GARANTÍA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                   | No se requiere                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                  |                          |                                |                       |                          |                         |         |          |         |
| <b>13. MESA DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                       | No se requiere                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                  |                          |                                |                       |                          |                         |         |          |         |

## II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

|                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>14. PRESENTACIÓN OFERTA</b>                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Se fijará en la invitación del procedimiento.</b><br>Para la forma de presentar la oferta, VER ANEXO I                     |
| <b>15. APERTURA PÚBLICA SOBRE C “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”</b>                                                                                                                                                                         | Se fijará en el expediente del procedimiento accesible a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) |
| <b>16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:</b> El criterio de adjudicación será la mejor relación coste - eficacia                                                                                                                                                          |                                                                                                                               |
| Se adjudicará al licitador que presente el mejor precio, de acuerdo a:                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                               |
| <b>A. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS (máx. 100 puntos)</b>                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                               |
| <b><u>A.1. CRITERIOS DE CARÁCTER MEDIO AMBIENTAL (máx. 25 puntos)</u></b>                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                               |
| A.1.1. Menor Consumo (L/100 km): 5 puntos                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                               |
| Se concederá 5 puntos al vehículo que consuma menos carburante medido en litros/100 km, y el resto conforme a la siguiente fórmula:                                                                                                                                |                                                                                                                               |
| $\text{PUNTOS: } 5 \times \frac{\text{Consumo mínimo}}{\text{Consumo analizado}}$                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                               |
| A.1.2. Emisiones de CO2 (mg/km): 5 puntos                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                               |
| Se concederá 5 puntos al vehículo que emita menos CO2 medido en mg/km, y el resto conforme a la siguiente fórmula:                                                                                                                                                 |                                                                                                                               |
| $\text{PUNTOS: } 5 \times \frac{\text{Emisión mínimo}}{\text{Emisión analizada}}$                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                               |
| A.1.3. Indicador de cambio de velocidad (ICV): 2 puntos                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                               |
| Se otorgarán 2 puntos a aquellas ofertas en las que los vehículos dispongan de indicador de cambio de velocidades.                                                                                                                                                 |                                                                                                                               |
| Si no se especifica nada en la oferta, se entenderá que no dispone de indicador y se valorará con 0 puntos.                                                                                                                                                        |                                                                                                                               |
| A.1.4. Sistema de control de la presión de los neumáticos (TPMS): 3 puntos                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                               |
| Se otorgarán 3 puntos a aquellas ofertas en las que los vehículos estén equipados con un sistema para controlar la presión de los neumáticos. Si no se especifica nada en la oferta, se entenderá que no dispone de sistema de control y se valorará con 0 puntos. |                                                                                                                               |
| A.1.5. Mayor potencia: 5 puntos                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                               |
| Se concederá 5 puntos al vehículo con mayor potencia expresada en CV , y el resto conforme a la siguiente fórmula:                                                                                                                                                 |                                                                                                                               |
| $\text{PUNTOS: } 5 \times \frac{\text{Potencia analizada}}{\text{Potencia máxima}}$                                                                                                                                                                                |                                                                                                                               |
| A.1.6. Mayor volumen del maletero expresado en litros: 5 puntos                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                               |
| Se concederá 5 puntos al vehículo con mayor volumen de maletero expresado en litros , y el resto conforme a la siguiente fórmula:                                                                                                                                  |                                                                                                                               |
| $\text{PUNTOS: } 5 \times \frac{\text{Volumen analizado}}{\text{Volumen máximo}}$                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                               |
| <b><u>A.2. PLAZO DE ENTREGA DEL VEHÍCULO (máx. 25 puntos)</u></b>                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                               |
| Se valorará la reducción del plazo de entrega máximo previsto en la cláusula 4 del Presente Condicionado, otorgando la puntuación en base a la siguiente escala:                                                                                                   |                                                                                                                               |

- |                                              |           |
|----------------------------------------------|-----------|
| o Plazo de entrega menor a 15 días naturales | 25 puntos |
| o Entrega del vehículo en un mes             | 15 puntos |
| o Entrega del vehículo en dos meses          | 8 puntos  |
| o Entrega de vehículo en 3 meses             | 5 puntos  |

El resto de plazos propuestos serán puntuados de manera proporcional a los tramos indicados. Si no se especifica nada en la oferta, se entenderá que no se reduce el plazo de entrega y se valorará con 0 puntos.

### **A.3. OFERTA ECONÓMICA (máx. 50 puntos)**

#### **A.3.1. Menor precio Contrato *Renting*: 40 puntos**

Para el cálculo se aplicará la regla de tres inversa, otorgando las puntuaciones de acuerdo con la siguiente fórmula (se utilizarán como máximo dos decimales):

$$\text{Valoración criterio precio} = \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 40}{\text{Precio ofertado}}$$

#### **A.3.2. Mejor precio de kilometraje en exceso: 4 puntos**

La oferta que presente un menor precio para los kilómetros realizados en exceso, recibirá la máxima puntuación (4 puntos). El resto de puntuaciones se otorgarán de forma inversamente proporcional.

#### **A.3.3. Mejor precio de kilometraje en defecto: 6 puntos**

La oferta que presente un mejor precio para los kilómetros realizados en defecto, recibirá la máxima puntuación (6 puntos). El resto de puntuaciones se otorgarán de forma inversamente proporcional.

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>17. OFERTA ANORMALMENTE BAJA</b> | Valor ofertado inferior al 30% del presupuesto máximo del contrato. Ver "Otras Disposiciones" (12).                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>18. ADJUDICACIÓN</b>             | Se adjudicará la contratación al licitador que obtenga la mayor puntuación total, puntuándose de acuerdo a las fórmulas anteriormente expuestas.<br>La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.<br>Ver "Otras Disposiciones" (13). |

## **III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.
2. En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
3. Transparencia y justicia fiscal. Todos los contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

## **IV. OTRAS DISPOSICIONES: GENERALES, DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y EN EJECUCIÓN**

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

#### **2. PRECIO OFERTADO**

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado por la empresa licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales del equipo) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

#### **3. RÉGIMEN JURÍDICO**

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se registrarán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFC sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en el LFC, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas y notificadas por NASERTIC que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al Adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

#### **4. PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION**

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. NASERTIC podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFC. La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

#### **5. SEGURO**

La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil con límite por importe mínimo establecido. En caso de existencia de franquicia en la póliza, ésta deberá ser asumida por el asegurado en caso de siniestro. El Adjudicatario se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente. En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

#### **6. GARANTÍA DEFINITIVA**

Si así se establece en las Condiciones Reguladoras, la empresa adjudicataria deberá constituir ante NASERTIC, previamente a la formalización del contrato, una garantía por importe del 4% del valor de adjudicación. La garantía se podrá constituir: i) En metálico, ii) Mediante aval primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España, iii) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la empresa adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la empresa adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a NASERTIC o a cualquier tercero con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución. La fianza o garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la empresa adjudicataria. La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a NASERTIC a emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

### PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

#### **7. LUGAR**

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el envío de las invitaciones, se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

#### **8. FORMA DE PRESENTACIÓN**

La presentación de la oferta deberá realizarse en los términos expuestos en el Anexo I del presente Condicionado.

#### **9. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA**

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial. NASERTIC procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

#### **10. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento. En los casos en que la documentación del sobre A “Documentación General” sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. Examinada la admisión de ofertas, se procederá, en fecha y hora prevista y comunicada mediante el PLENA, a la apertura pública del sobre BC “Criterios cuantificables mediante fórmulas”.

#### **11. ACTO PÚBLICO APERTURA DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

La apertura pública se celebrará a través de la plataforma de licitación electrónica, en la fecha y hora que se señala en el presente Condicionado Regulador. Se publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

#### **12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuyo valor de baja sea superior al valor fijado en las Condiciones Reguladoras. En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

#### **13. ADJUDICACIÓN**

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura público. Si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFC. Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC. NASERTIC se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

#### **14. PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA**

En el plazo máximo de 7 días desde la comunicación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá presentar ante NASERTIC, la siguiente documentación:

- Copia del NIF.
- Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito. Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.
- Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado correspondiente de las presentes Condiciones Reguladoras, en caso de requerirse.
- Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado correspondiente de las presentes Condiciones Reguladoras, en caso de requerirse.
- Compromiso de puesta a disposición de medios humanos.  
Declaración responsable de la empresa licitadora por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:
  - Presentará previamente la propuesta a NASERTIC, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido,
  - Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de NASERTIC para hacerla efectiva.
- Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 14 de las presentes Condiciones Reguladoras.  
Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora: i) Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia, ii) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria. Cuando la empresa adjudicataria no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, NASERTIC podrá adjudicar la empresa licitadora siguiente a aquella, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

## EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

### **15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, según la fecha indicada por NASERTIC al respecto. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Reguladoras, anexos y la oferta del Adjudicatario. A petición del Adjudicatario, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento. El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

### **16. FACTURACIÓN Y PAGO**

La emisión de la factura, y por tanto el pago del importe resultante de la adjudicación para los trabajos objeto de la presente contratación se abonarán mensualmente durante la prestación de los mismos. El período de pago se establece en 60 días, tras envío de la factura. El pago se realizará por transferencia a la cuenta bancaria que designe el adjudicatario.

### **17. REVISIÓN DE PRECIOS**

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

### **18. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Reguladoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de NASERTIC. Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
  - Resultará a cargo de la empresa adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación
  - El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con NASERTIC por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
  - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
  - En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Reguladoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de NASERTIC.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NASERTIC o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

### **19. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO**

#### **CONDICIONES GENERALES**

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los



salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

- Será obligación de la empresa adjudicataria responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

## **20. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA**

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones laborales por parte de la empresa contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

## **21. RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado

## **22. SUBCONTRATACIÓN**

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

## **23. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

La empresa adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de cada empresa adherida. La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

## **24. PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos informamos a los licitadores que Nasertic es el responsable de tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente. Le informamos que tanto los datos de los licitadores como de los adjudicatarios son objeto de publicación a través de los medios que Nasertic considere oportunos.

Nasertic se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de los licitadores por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos del adjudicatario se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra y la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras Nasertic pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los licitadores tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a [protecciondatos@nasertic.com](mailto:protecciondatos@nasertic.com). De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

## **25. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

## **26. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de la dirección jurídica de NASERTIC, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. En este sentido, NASERTIC se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatorias.

## **27. EJECUCIÓN DEFECTUOSA**

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, NASERTIC dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de



lo pactado, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento. Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, daños a los bienes de NASERTIC, demora injustificada en la ejecución de trabajos, comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la empresa adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la ejecución defectuosa del contrato, el incumplimiento de las instrucciones de NASERTIC, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, es especial: el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y el incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

## **28. PENALIZACIONES**

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar. El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

## **29. CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- Que el importe facturado acumulado sea superior al valor estimado del contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de NASERTIC para la ejecución del mismo. La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando NASERTIC exonerado de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

## **30. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

## **31. SUMISIÓN A FUERO**

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

## **ANEXO I. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

### **1. PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS**

Los licitadores que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será la determinada en la cláusula 14º dentro del apartado "Procedimiento de adjudicación", debiendo ser, como mínimo, de cinco días contados a partir del día siguiente al de la fecha de la invitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas\* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*\* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición. No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

### **2. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Desde el envío de las invitaciones, se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá dos sobres, identificados como:

- **Sobre A- DOCUMENTACIÓN GENERAL**, relativa al contrato que va a regir la contratación del suministro en modalidad de *renting*.
- **Sobre BC.- PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**, relativa al contrato que va a regir la contratación del suministro en modalidad de *renting*.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el "sobre A" documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras, corresponda incluir en el "sobre BC".

La documentación deberá presentarse en castellano.

### 3. CONTENIDO SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

#### a) Identificación de la persona individual, empresario o uniones o agrupaciones de empresa.

Dentro de dicha identificación, deberá indicarse si se trata de una PYME o no.

Se informa que el correo electrónico indicado en el PLENA al presentar oferta, será considerado a efectos de realizar todas las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

#### b) Justificación de los requisitos para contratar.

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo II, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFC.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 12 de las presentes Condiciones Regulatoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde el requerimiento.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora:

1. Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

**c) Participación conjunta**

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

**En caso de subcontratación**, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas con el porcentaje objeto de subcontrata y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato, debiendo acreditar tales subcontratistas que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, mediante el formulario adjunto como Anexo II.

**d) Justificación de cumplimiento de los requerimientos técnicos, junto con una ficha técnica del vehículo ofertado.**

Declaración responsable de la empresa licitadora, en la cual indica que su oferta propuesta cumple con los requerimientos técnicos expuestos en el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado al respecto. Dicha declaración deberá ir acompañada con una ficha técnica con las características del coche ofertado.

#### **4. CONTENIDO SOBRE BC: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

En este sobre se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Criterios de Carácter Medio Ambiental**, que se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo IV, y se evaluará de acuerdo a la fórmula prevista en la cláusula 16 del presente Condicionado Regulador.
- b) Plazo de Entrega** del vehículo objeto de contratación, debiendo presentarse el plazo en de suministro, en base al modelo que figura en el Anexo V, y se evaluará de acuerdo a la fórmula prevista en la cláusula 16 del presente Condicionado Regulador.
- c) Oferta económica**, que se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo III, y se evaluará de acuerdo a la fórmula recogida en el presente Pliego de Condiciones Regulatoras.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que NASERTIC estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra

respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

---

**ANEXO II. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR**

D/Dña. \_\_\_\_\_  
con D.N.I. número \_\_\_\_\_  
en representación de \_\_\_\_\_  
con C.I.F. \_\_\_\_\_

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por NASERTIC.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

(Lugar, fecha y firma)

**ANEXO III. MODELO OFERTA ECONÓMICA**

D/Dña. \_\_\_\_\_  
con D.N.I. número \_\_\_\_\_  
en representación de \_\_\_\_\_  
con C.I.F. \_\_\_\_\_

Enterado/a del procedimiento para la contratación de la asistencia técnica para la instalación de radioenlaces, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras que rigen esta licitación y se compromete al cumplimiento de los servicios en las condiciones económicas siguientes:

| Precio €/Mes (IVA no incluido) | Precio €/Km de más | Precio €/Km de menos |
|--------------------------------|--------------------|----------------------|
|                                |                    |                      |

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

(Lugar, fecha y firma)



**ANEXO IV**  
**DECLARACIÓN DATOS RELATIVOS A CRITERIOS MEDIO AMBIENTALES**

D/Dña. ....  
con D.N.I número.....  
en representación de.....  
con domicilio en.....  
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento simplificado para la contratación del suministro de una furgoneta en formato *renting*, aceptando incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara que el consumo y las emisiones de CO2 emitidos por el vehículo ofertado son los siguientes:

|                                      |        |
|--------------------------------------|--------|
| <b>Consumo</b>                       |        |
| <b>Emisiones de CO2</b>              | %      |
| <b>ICV</b>                           |        |
| <b>Sistema de presión neumáticos</b> |        |
| <b>Mayor potencia</b>                | CV     |
| <b>Mayor volumen</b>                 | litros |

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

(Lugar, Fecha y Firma)

**ANEXO V****MODELO PLAZO DE ENTREGA**

D/Dña. ....  
con D.N.I número.....  
en representación de.....  
con domicilio en.....  
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del suministro de cable de Fibra Óptica, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatorias Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en los plazos que a continuación se indica:

|                         |       |
|-------------------------|-------|
| <b>Plazo de Entrega</b> | _____ |
|-------------------------|-------|

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

(Lugar, Fecha y Firma)